

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



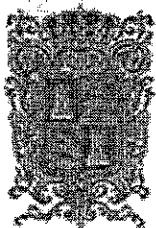
CIRCULAR Núm. 79/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio CPJF-DGSRSEP-1491/2019, de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito por el **Maestro Erick Parra Correa, Secretario Técnico Adscrito a la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación**, a través del cual remite copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2018, que es del tenor siguiente: -----

"...En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil dieciocho, en la que se determinó imponer a **Juan José García Mora**, entonces Director General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, **la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público por el plazo de diez años**, así como del proveído de once de febrero del presente año, dictado por el Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial y de su respectiva constancia de notificación; lo anterior, al tratarse de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que ésta correrá, del treinta de enero de dos mil diecinueve al veintinueve de enero de dos mil veintinueve; ello con fundamentación en los artículos 153, 173 fracción IV y 174, segundo párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce en vigor a partir del día siguiente, reformado por el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial referido el veintiocho de mayo de dos mil quince, así como por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, respecto de la ejecución de sanciones, publicado en el Diario Oficial citado el trece de octubre de dos mil dieciséis, que establece que las sanciones de destitución e inhabilitación deben de ejecutarse de manera inmediata,



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e Independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



ordenamiento jurídico aplicable en términos del segundo párrafo del Tercero Transitorio del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece la disposiciones en materia de responsabilidad administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial citado el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Lo anterior, tomando en consideración que el diverso procedimiento de responsabilidad administrativa **CPJF/PA/279/2015** del índice de esta Dirección General, la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dicto resolución en la que se determinó imponer a **José Luis López Díaz Barriga**, en su momento Director General, a **Juan José García Mora**, entonces Director General de Tecnologías de la Información de dicho Consejo, la sanción administrativa consiste en la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el plazo de diez años, misma que corre del treinta de enero de dos mil diecinueve al veintinueve de enero de dos mil veintinueve, como se le hizo saber oportunamente.

Asimismo, le informo que **Juan José García Mora** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GAMJ610718LP7** y Clave Única de Registro de Población **GAMJ610718HMCRRN06**.

Por otra parte, de la manera más atenta se le solicita el acuse de recibo respectivo, el cual deberá ser remitido a esta Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, con domicilio en **Periférico Sur Número cuatro mil ciento veinticuatro, quinto piso, torres Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal cero mil novecientos de esta Ciudad de México o bien enviarlo vía Fax al número 0155 56306414, cuya confirmación en su recepción deberá realizar en el mismo número, o al correo electrónico dpra@correo.cjf.gob.mx.**

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de marzo de 2019

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.